

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión iniciada el 12 y concluida el 19 de mayo del 2021, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria la lista de aspirantes para elegir y designar de entre ellos al Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

*“Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 11 de marzo del año 2021, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de una o un Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro).*

*Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 36 fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada con fecha 11 de marzo del año en curso en el portal oficial de la internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero” y “La Jornada” de circulación estatal con fecha 12 del mismo mes y año.*

*Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de una o un Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.*

*Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de*

*Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece:*

***“Quinta. Verificación de los requisitos legales***

*Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes de manera digital entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”*

*Que en términos de la Base Primera de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 15 y concluyó el día 26 de marzo del año 2021, descontados los fines de semana.*

*Que una vez transcurrido el plazo de Registro, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 21 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado y el nombre del aspirante, siendo estos los siguientes:*

<b>FOLIO</b>	<b>ASPIRANTE</b>
01	Alejandro González Reyes
02	Erik Fierro Delgado
03	Jaime García Moreno
04	Evelyn del Carmen Puente Flores
05	Horacio Díaz Quiñonez
06	Mirna Ayala Acevedo
07	Roberto Nava Castro
08	Miguel Alejandro Guizado Jaimes
09	Wilber Tacuba Valencia
10	Elizabeth Patrón Osorio
11	Magaly Duarte Bañuelos
12	Pedro Delfino Arzeta García
13	Domingo Francisco Neri Celis
14	Rogelio Parra Silva

FOLIO	ASPIRANTE
15	Alfonso Lara Muñiz
16	Brenda Ixchel Romero Méndez
17	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
18	José Albino Ibares Núñez
19	Juanita Avilés Rodríguez
20	Salustio García Dorantes
21	Conrado Jr. García Juárez

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;

VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

*VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;*

*IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;*

*X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;*

*XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación; y*

*XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.”*

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

<b>Requisito</b>	<b>Forma de Acreditarlo</b>
<i>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Copia de Credencial de Elector</i>
<i>II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo</i>
<i>III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;</i>	<i>Carta de Antecedentes no penales, Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad, Constancias de inhabilitación, en su caso.</i>
<i>IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;</i>	<i>Constancia de Residencia, comprobante de domicilio.</i>

<b>Requisito</b>	<b>Forma de Acreditarlo</b>
V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;	Constancias laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante haya participado activamente en acciones de promoción, capacitación, defensa, organización, divulgación, etc., en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas.
VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales; así como copia simple de constancias laborales.
VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

<b>Requisito</b>	<b>Forma de Acreditarlo</b>
<i>XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que en el ejercicio del cargo hayan sido responsables del ejercicio de los recursos públicos o hayan ejecutado programas o acciones de gobierno, cuando menos dos años anteriores a la designación;</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.</i>	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>XIII. Carta intención de exposición de motivos; y Plan de Trabajo.</i>	<i>Acompañar carta intención y Plan de Trabajo.</i>

*Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Comisionados del ITAIGro (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Quinta de la Convocatoria con fecha 29 de abril del año 2021, se publico la lista de la manera siguiente:*

**“A QUIEN CORRESPONDA:**

*Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y conforme a la base Quinta de la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento la lista que aspirantes que una vez verificados cumplen con los requisitos para ser designados como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, siendo estos los siguientes:*

<b>FOLIO</b>	<b>ASPIRANTE</b>
01	Alejandro González Reyes

<b>FOLIO</b>	<b>ASPIRANTE</b>
02	<i>Erik Fierro Delgado</i>
03	<i>Jaime García Moreno</i>
04	<i>Evelyn del Carmen Puente Flores</i>
05	<i>Horacio Díaz Quiñonez</i>
06	<i>Mirna Ayala Acevedo</i>
07	<i>Roberto Nava Castro</i>
08	<i>Miguel Alejandro Guizado Jaimés</i>
09	<i>Wilber Tacuba Valencia</i>
10	<i>Elizabeth Patrón Osorio</i>
11	<i>Magaly Duarte Bañuelos</i>
12	<i>Pedro Delfino Arzeta García</i>
13	<i>Domingo Francisco Neri Celis</i>
14	<i>Rogelio Parra Silva</i>
15	<i>Alfonso Lara Muñiz</i>
16	<i>Brenda Ixchel Romero Méndez</i>
17	<i>Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta</i>
18	<i>José Albino Ibares Núñez</i>
19	<i>Juanita Avilés Rodríguez</i>
20	<i>Salustio García Dorantes</i>
21	<i>Conrado Jr. García Juárez</i>

*Asimismo, se les hace del conocimiento a los aspirantes que conforme a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria, la Junta de Coordinación Política, llevará a cabo las entrevistas el día 4 de mayo del año en curso, en las instalaciones del Poder Legislativo en el orden y horarios siguientes:*

<b>ASPIRANTE</b>	<b>HORARIO DE ENTREVISTA</b>
<i>Alejandro González Reyes</i>	<i>9:00</i>
<i>Erik Fierro Delgado</i>	<i>9:30</i>
<i>Jaime García Moreno</i>	<i>10:00</i>
<i>Evelyn del Carmen Puente Flores</i>	<i>10:30</i>
<i>Horacio Díaz Quiñonez</i>	<i>11:00</i>
<i>Mirna Ayala Acevedo</i>	<i>11:30</i>
<i>Roberto Nava Castro</i>	<i>12:00</i>
<i>Miguel Alejandro Guizado Jaimés</i>	<i>12:30</i>
<i>Wilber Tacuba Valencia</i>	<i>13:00</i>

<b>ASPIRANTE</b>	<b>HORARIO DE ENTREVISTA</b>
<i>Elizabeth Patrón Osorio</i>	13:30
<i>Magaly Duarte Bañuelos</i>	14:00
<i>Pedro Delfino Arzeta García</i>	14:30
<i>Domingo Francisco Neri Celis</i>	15:00
<i>Rogelio Parra Silva</i>	15:30
<i>Alfonso Lara Muñiz</i>	16:00
<i>Brenda Ixchel Romero Méndez</i>	16:30
<i>Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta</i>	17:00
<i>José Albino Ibares Núñez</i>	17:30
<i>Juanita Avilés Rodríguez</i>	18:00
<i>Salustio García Dorantes</i>	18:30
<i>Conrado Jr. García Juárez</i>	19:00

*Que en términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el día 4 de mayo del presente año, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo.*

*Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Junta de Coordinación Política, desahogó el procedimiento conforme lo siguiente:*

*El Presidente de la Junta de Coordinación Política instaló la reunión de trabajo; Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción III del artículo 36 de la Ley número 207, serán públicas; Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en la fecha señalada, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, antes de su entrevista, y serán llamados para desahogar la entrevista. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen; Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 15 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, la o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, al término de las entrevistas programadas la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión.*

*Que los artículos 35 y la convocatoria del procedimiento de selección tiene como propósito designar una o un comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para cubrir el periodo de 7 años, en cumplimiento de los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.*

*Los Comisionados, serán designados por el H. Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso.*

*Que de igual forma el artículo 36 inciso b) antes señalado establece, que la Junta de Coordinación Política integrará un listado con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se seleccionarán a la o el Comisionado, acompañado de un informe en el que se asienten los motivos por los cuales fue seleccionado.*

*Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogadas las entrevistas y presentados las propuesta de los planes de trabajo por los aspirantes, la Junta de Coordinación Política aprobó la lista de aspirantes para presentarlos al Pleno del H. Congreso del Estado y elegir y designar a la o el Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.*

*Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo 36, de la multicitada Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:*

**Roberto Nava Castro**, es mexicano, originario de Pablo Galeana, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de Chilpancingo, desde hace más de veinte años, con 43 años de edad, de profesión Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Título y Cédula Profesional número 3560819, además de contar con Maestría en Derecho Judicial Penal Acusatorio, así como diversos diplomados, cursos y talleres en diversas ramas del derecho y en materia de transparencia y protección de datos personales, ha sido ponente en

*diversas conferencias y cursos en la materia, además de contar con la siguiente experiencia laboral:*

- Jefe de Departamento de Legislación y Consulta de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de abril de 2011 a Febrero de 2012.*
- Encargado de Despacho de la Subdirección Jurídica de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de febrero a abril de 2012.*
- Titular de la Subdirección Jurídica de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, en el periodo de abril de 2012 a noviembre de 2015.*
- Director de Promoción y Capacitación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, del 7 de noviembre de 2016 a la fecha.*

*En su Plan de Trabajo presenta entre otras las propuestas de acción que denotan conocimiento en la materia, aplicando las líneas de acción para fortalecer la Institución.*

*Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2021, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.*

**Conrado Jr. García Juárez**, es mexicano, nacido en Tlaxmalac, Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero y vecino de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, cuenta con 34 años de edad, tiene estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional, con Título y Cédula profesional número 6949903.

*Se ha desempeñado profesionalmente entre otras actividades como: Jefe del Área de Recepción y Administración de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Guerrero de noviembre de 2013 a marzo de 2015; Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Guerrero de marzo de 2015 a la fecha.*

*De los documentos que acompaña, se desprende que ha asistido a cursos, talleres, conferencias y actualizaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*

*Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2021, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.*

*Ahora bien, respecto a las calidades que se tienen de los Ciudadanos que integran la lista para considerarlos como Aspirantes a ocupar el Cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con las cualidades que se requieren para ello”.*

Que en sesión iniciada el 12 y concluida el 19 de mayo del 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en los artículos artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 35 y 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió en votación por cedula la designación del Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, de entre la lista remitida por la Junta de Coordinación Política, dicha lista quedó integrada con la dupla siguiente: Ciudadano Roberto Nava Castro y Ciudadano Conrado Jr. García Juárez; concluida la votación y el cómputo de la misma la Diputada Secretaria, informó que de los 36 diputados presentes sesión, el resultado de la votación fue el siguiente: Roberto Nava Castro con 32 (treinta y dos) votos; Conrado Jr. García Juárez con 0 (cero) votos y 4 (cuatro) votos nulos..

En consecuencia, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia por Unanimidad de votos tiene por designado al Ciudadano Roberto Nava Castro, al cargo y funciones de Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Emítase el*

*decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NUMERO 781 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ROBERTO NAVA CASTRO, COMO COMISIONADO PARA INTEGRAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al Ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de 7 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En términos del artículo 35 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Comisionado electo y designado, durará en su encargo por el periodo antes señalado, iniciando a partir del día siguiente de su toma de protesta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, expídansele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo y emítase el Decreto correspondiente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NUMERO 781 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ROBERTO NAVA CASTRO, COMO COMISIONADO PARA INTEGRAR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.)